



Notario Interino de Santiago Pablo Enrique Piedrabuena Figueroa

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA NUMERO MIL DOSCIENTOS UNO otorgado el 02 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Pablo Enrique Piedrabuena Figueroa.-
Teatinos 331.-

Repertorio N°: 1867 - 2021.-

Santiago, 04 de Junio de 2021.-



N° Certificado: 123456802329.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456802329.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F5052-123456802329.-

PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA

Notario Público Interino

Duodécima Notaría de Santiago

Teatinos N° 331 Fono 233395980

notariapablopedrabuena@gmail.com



1 **REPERTORIO N° 1867-2021.-**

2 **IMSJ.**

4 **ACTA NÚMERO MIL DOSCIENTOS UNO**

5 **JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA**

6 **Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día**

7 **MANDATO ADMINISTRACIÓN ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE CHILE**

10 **EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE,** a dos de junio del año dos
11 mil veintiuno, ante mí, **PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA,**
12 Abogado, Notario Público Interino de la Duodécima Notaría de
13 Santiago, según Decreto Judicial número quinientos setenta
14 guión dos mil veinte, de fecha nueve de Noviembre del dos mil
15 veinte, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago,
16 debidamente protocolizado bajo el número cuatrocientos
17 cincuenta, con el repertorio número dos mil novecientos tres,
18 de fecha once de Noviembre del dos mil veinte, con oficio en
19 calle Teatinos número trescientos treinta y uno, COMPARECE:
20 don **CARLOS MAURICIO MUÑOZ TORRES,** chileno, casado, bachiller
21 en ciencias sociales, cédula de identidad número ocho
22 millones trescientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y
23 nueve guión seis, domiciliado para estos efectos en Cruz del
24 Sur número ciento cincuenta, comuna de Las Condes, el
25 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con
26 la cédula mencionada y expone: Que viene a reducir a
27 escritura pública la siguiente acta: **ACTA NÚMERO MIL**
28 **DOSCIENTOS UNO JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA Corporación**
29 **Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día MANDATO**
30 **ADMINISTRACIÓN ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE CHILE** Celebrada en



Cert Nº 123456802329
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>

1 Santiago. Av. Américo Vespucio Norte n° ciento treinta y
2 cuatro, Las Condes, Región Metropolitana. diez de mayo de dos
3 mil veintiuno a las nueve veinte Se reunieron los
4 siguientes miembros de la Junta Directiva: Hernán Claudio
5 Sanzana Arriagada, Presidente; Claudio Andrés Pardo López,
6 Secretario-Tesorero; los Vocales Italo Jarol Opazo Muñoz y
7 Aldo Arely Muñoz Perrin, número suficiente para celebrar
8 sesión de acuerdo al Artículo Duodécimo del Estatuto de la
9 Corporación. Los miembros asistentes, habiéndose reunido
10 conforme a citación realizada por el Presidente de esta
11 Corporación, han debatido los puntos presentados a discusión
12 y han tomado por unanimidad los siguientes acuerdos.

13 **PRIMERO. REVOCACIÓN MANDATARIO Y PODER GENERAL DE**

14 **ADMINISTRACIÓN.** Revocar el mandato y poder general de

15 administración conferido a don **Aldo Lucas Delgado Montecinos,**

16 cédula de identidad número **once millones quinientos noventa y**

17 **tres mil doce guión cinco,** casado, de profesión teólogo; a

18 don **Juan Elias Gatica Silva,** cédula de identidad número **doce**

19 **millones doscientos treinta y seis mil ochocientos**

20 **veintisiete guión cero,** casado, de profesión teólogo; a don

21 **Ademar Boris Ontiveros Vargas,** cédula de identidad número

22 **catorce millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos**

23 **cuarenta y siete guión tres,** casado, de profesión ingeniero

24 comercial; otorgado por acuerdo de esta Junta Directiva en

25 acta número **mil ciento cincuenta y cinco,** sesión de fecha

26 sesión de dos de septiembre de dos mil diecinueve y reducida

27 a escritura pública bajo el repertorio **cuarenta y un mil**

28 **noventa y siete guión dos mil diecinueve** el día veinticuatro

29 de septiembre de dos mil diecinueve ante don René Benavente

30 Cash, Notario Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de

PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA

Notario Público Interino

Duodécima Notaria de Santiago

Teatinos N° 331 Fono 233395980

notariapablopedrabuena@gmail.com



Cert. N° 123456802329
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 Santiago . **SEGUNDO. OTORGAMIENTO MANDATO DE ADMINISTRACIÓN**
2 **GENERAL** Los miembros de esta Junta Directiva; **ACUERDAN**
3 Otorgar facultades de administración y dirección a don **Aldo**
4 **Lucas Delgado Montecinos**, cédula de identidad número **once**
5 **millones quinientos noventa y tres mil doce guión cinco**,
6 casado, de profesión teólogo; a don **Juan Elias Gatica Silva**,
7 cédula de identidad número **doce millones doscientos treinta y**
8 **seis mil ochocientos veintisiete guión cero**, casado, de
9 profesión teólogo; a don **José Rodrigo Villegas Nova**, cédula
10 nacional de identidad número **once millones ochocientos**
11 **noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis guión siete**,
12 casado, contador auditor; pudiendo actuar conjunta o
13 separadamente. Las facultades de que gozarán en virtud de
14 este mandato son: **I.- Facultades Relativas a la Celebración**
15 **de Actos, Contratos y Convenciones:** a) Celebrar, modificar,
16 anular, rescindir, resolver, resciliar, prorrogar, terminar,
17 disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o
18 actos jurídicos, nominados o no. Entre ellos, sin que sea una
19 enumeración taxativa se comprende: Contratos de compraventa y
20 de permuta civil y mercantil, sobre bienes muebles,
21 corporales o incorporales, en carácter de comprador o
22 vendedor y toda convención tendiente a adquirir o enajenar a
23 cualquier título dichos bienes. Se excluye expresamente la
24 facultad de enajenar inmuebles; Contratos de arrendamiento de
25 cosas muebles o inmuebles, con o sin opción de compra;
26 Contrato de arrendamiento de servicios inmateriales en
27 carácter de arrendador o arrendatario; Contratos de mandatos
28 civiles y mercantiles, generales y especiales, aceptar
29 delegaciones renunciadas y efectuar revocaciones; Contrato de
30 comodato, mutuo o depósito, fijar en su caso el interés,



Cert Nº 123456802329
Verifique validez en
<http://www.fcjsa.cl>

1 garantía y plazo de restitución; Contratos de trabajo o de
2 servicios profesionales, celebrar y modificar contrato
3 colectivos, firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos;
4 Contratos de seguro; Contratos de transporte y de flete;
5 Contratos preparatorios y de promesa; **b)** Ceder derechos
6 muebles y aceptar cesiones; **c)** Cobrar y percibir, recibir y
7 aceptar, judicial y extrajudicialmente todo lo que se adeude
8 a la Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día,
9 firmando los recibos, las cancelaciones y finiquitos; **d)**
10 Exigir rendición de cuentas, aprobadas u objetadas; **e)**
11 Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza
12 u objeto; **f)** Ejercer y renunciar acciones y derechos como las
13 de nulidad, rescisión, resolución, aceptar la renuncia de
14 tales derechos y acciones; **g)** Pagar en efectivo, por dación
15 en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de
16 bienes, todo lo que la Corporación adeudare y, en general,
17 extinguir obligaciones, novar, compensar obligaciones,
18 interrumpir las prescripciones y transar; **h)** Fijar precios,
19 rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,
20 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones,
21 épocas y forma de pago y de entregar; **i)** Individualizar
22 bienes, fijar cabidas y deslindes; **j)** Aceptar usufructos,
23 fideicomisos, servidumbres, censos y otros derechos reales
24 limitados; **k)** Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de
25 bienes; **l)** Dar y recibir especies en comodato, mutuo y
26 anticresis; **m)** Pactar prohibiciones de enajenar; **n)**
27 Constituir y pactar domicilios especiales; **o)** Adquirir, a
28 cualquier título, bienes inmuebles; **p)** En general ejercitar
29 todos los derechos y acciones que competan a la Iglesia
30 Adventista del Séptimo Día. Se excluye expresamente la

PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA

Notario Público Interino

Duodécima Notaría de Santiago

Teatinos N° 331 Fono 233395980

notariapablopedrabuena@gmail.com



Cert N° 123456802329
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 facultad de enajenar inmuebles. **II.- Facultades Relativas al**
2 **Otorgamiento y Aceptación de Caucciones:** a) Contratar aceptar
3 y posponer hipotecas, prendas y cualquiera otras cauciones a
4 favor de CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO
5 DÍA; b) Recibir en prenda bienes muebles, valores
6 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e
7 incorporeales, sea en prenda civil o comercial de cualquier
8 tipo o mediante prendas especiales y canceladas; c) Aceptar a
9 favor de CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO
10 DÍA avales, fianzas y codeudas solidarias y toda clase de
11 garantías personales; d) Otorgar los alzamientos o
12 cancelaciones que fueren procedentes. **III.- Facultades de**
13 **Representación Ante Entes Públicos, Privados y Mandato**
14 **Judicial. UNO.-** Representar y efectuar a nombre de
15 CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA todo
16 tipo de presentaciones verbales y escritas ante toda clase de
17 autoridades administrativas, judiciales, del trabajos
18 municipales, fiscales, semifiscales, de administración
19 autónoma, ante servicios u organismos públicos y ante
20 funcionarios o empleados del Estado, sin ninguna excepción, a
21 modo de ejemplo se mencionan: Instituto de Normalización
22 Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio
23 de Impuestos Internos, Servicio de Aduanas; Ministerios,
24 Subsecretarías, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades,
25 Bancos e Instituciones Financieras y ante toda persona
26 natural o jurídica, pudiendo realizar con ellas toda clase de
27 gestiones o tramites y resolver con las mismas cualquier tipo
28 de problemas que se produzcan en relación a los actos o
29 contratos que celebren o ejecuten o a las resoluciones que
30 adopten. **DOS.-** Sin perjuicio de la representación que en



Cert Nº 123456802329
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 todo tiempo y lugar le corresponde al Presidente de
2 Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, los
3 miembros de esta Junta Directiva facultan a don **Aldo Lucas**
4 **Delgado Montecinos**, cédula de identidad número **once millones**
5 **quinientos noventa y tres mil doce guión cinco**, y a don **José**
6 **Rodrigo Villegas Nova**, cédula nacional de identidad número
7 **once millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos**
8 **treinta y seis guión siete**, ambos ya individualizados, para
9 que representen judicialmente a la Corporación Iglesia de los
10 Adventistas del Séptimo Día en todos los juicios, de
11 cualquier naturaleza que sean y que actualmente tenga
12 pendiente o le ocurran en lo sucesivo ante cualquier tribunal
13 de orden judicial, de compromiso o administrativo y así
14 intervenga el mandante como demandante, demandado o
15 querellante, tercerista coadyuvante excluyente o
16 independiente, o a cualquier título o en cualquier otra forma
17 hasta la completa ejecución de la sentencia. Se confiere a
18 los mandatarios las facultades indicadas en ambos incisos del
19 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan
20 por expresamente reproducidos y especialmente las de
21 demandar, iniciar cualquier otra gestión judicial así sea de
22 jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir y contestar
23 reconveniciones, con la especial limitación de no poder
24 contestar nuevas demandas, ser emplazado, desistirse en
25 primera instancia de la acción deducida o aceptar la demanda
26 contraria en gestión judicial alguna sin previa notificación
27 personal del mandante. Se les autoriza y faculta para que en
28 el ejercicio y desenvolvimiento de esta representación y
29 mandato judicial puedan nombrar abogados patrocinantes y
30 apoderados, delegando en ellos las facultades que en este

PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA

Notario Público Interino

Duodécima Notaria de Santiago

Teatinos N° 331 Fono 233395980

notariapablopedrabuena@gmail.com



Cert N° 123456802329
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 acuerdo se les han conferido en los términos y condiciones
2 que estimen adecuados y necesarios para los efectos propios
3 de la representación que se les ha encomendado y los mejores
4 intereses de la Corporación Iglesia de los Adventistas del
5 Séptimo Día. **IV.- Facultades Administrativas Ordinarias:** a)
6 Entregar y retirar bienes, valores y documentos en custodia
7 abierta o cerrada; b) Arrendar y abrir cajas de seguridad y
8 poner término a su arrendamiento; c) Retirar correspondencia
9 certificada, encomiendas y giros de las oficinas postales
10 telegráficas, ferroviarias y analógicas; retirar de la aduana
11 y de los puertos marítimos, aéreos o de cualquier otra parte,
12 bienes consignados a LA CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS
13 ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA; d) Declarar cotizaciones
14 previsionales; pagar patentes municipales; e) Delegar algunas
15 de estas facultades. f) En general, realizar toda actividad
16 tendiente a la buena administración de CORPORACIÓN IGLESIA DE
17 LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA. Todo lo anterior sin
18 perjuicio de que en el futuro se complementen las facultades,
19 conforme lo requieran las necesidades de la labor que realice
20 la Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día.

21 **TERCERO. VIGENCIA GENERAL.** Los miembros de esta Junta
22 Directiva presentes en esta sesión acuerdan que los mandatos
23 otorgados por los acuerdos precedentes estarán vigentes hasta
24 el treinta de abril de dos mil veintitrés, sin perjuicio de
25 que puedan ser revocados, total o parcialmente, en cualquier
26 momento por acuerdo de esta Junta Directiva de la Corporación
27 Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día. Se faculta al
28 portador para reducir a escritura pública la presente acta.
29 El Presidente de esta Junta Directiva da por cerrada la
30 sesión siendo las once treinta horas. Se faculta al portador



Cert Nº 123456802329
Verifique validez en
<http://www.fcjsa.cl>

1 de la presente acta, para ser reducida a escritura pública.
2 Hay firmas ilegibles. Conforme con el acta que he tenido a la
3 vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa
4 lectura firma. Se da copia. DOY FE,

5 *(Signature)* 8.366.149-6 

7 CARLOS MAURICIO MUÑOZ TORRES

8
9
10 PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA
11 Notario Público Interino
12 Duodécima Notaria de Santiago
13



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30